



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/COP/DEC/15/1  
15 de octubre de 2021

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión (Parte I)  
Kunming (China), 11 al 15 de octubre de 2021  
y 25 de abril al 8 de mayo de 2022  
Tema 7 del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### **15/1. Presupuesto provisional propuesto para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el año 2022**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión 14/37, en la que aprobó el presupuesto para el bienio 2019-2020 y pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparase propuestas para el presupuesto para el bienio 2021-2022,

*Recordando también* su decisión EM-2/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019-2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto básico provisional para 2021,

*Considerando* la decisión de celebrar la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes, la Parte I del 11 al 15 de octubre de 2021 y la Parte II del 25 de abril al 8 de mayo de 2022, debido a las restricciones provocadas por la situación de la pandemia de la COVID-19, y que está previsto que el examen y la aprobación de un presupuesto ordinario o completo tengan lugar durante la Parte II de la reunión,

*Observando*, por consiguiente, la necesidad de tomar medidas para permitir el funcionamiento continuo de los órganos del Convenio, incluidas su Secretaría y las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios,

*Tomando nota* de la propuesta de la Mesa de la Conferencia de las Partes de que, con carácter excepcional, las Partes examinen y aprueben un presupuesto provisional para 2022 mediante modalidades acordadas,

*Habiendo examinado* la nota de la Secretaría Ejecutiva<sup>1</sup>,

*Recordando* la importancia de contar con información temprana y fácilmente comprensible sobre cuestiones financieras y administrativas, a fin de que las Partes puedan beneficiarse de una Secretaría eficaz y eficiente y apoyarla,

*Recordando también* la necesidad de que el proceso de toma de decisiones en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de las Partes en sus Protocolos sea inclusivo y, en particular, las disposiciones de los párrafos 35 a 44 de la decisión 14/37 sobre el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para Facilitar la Participación de las Partes en los Procesos del Convenio,

<sup>1</sup> CBD/COP/15/3.

*Reconociendo* el carácter excepcional de las circunstancias derivadas de la pandemia y expresando su solidaridad con todas las Partes ante los efectos humanos y económicos de la persistente pandemia que deben afrontar,

1. *Aprueba*, con carácter excepcional, un presupuesto básico por programas para el Convenio de 13.645.264 dólares de los Estados Unidos para el año 2022, que representa el 74 % del presupuesto integrado provisional de 18.439.546 dólares de los Estados Unidos para el año 2022, para los fines que se indican en los cuadros 2a y 2b de la presente;

2. *Confirma* la prórroga de partes del presupuesto para 2019-2020 hasta después del final de la segunda parte de la reunión de la Conferencia de las Partes (Parte II) y del presupuesto básico para 2021, como se establece en su decisión EM 2/1 y según se indica en el cuadro 1 de la presente;

3. *Decide* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a la razón actual de 74 %, 15 % y 11 % para el año 2022;

4. *Expresa* su agradecimiento al país anfitrión, Canadá, por su renovado apoyo a la Secretaría, y *acoge con satisfacción* la contribución de 2.092.229 dólares canadienses para el año 2022 por parte del país anfitrión y la provincia de Quebec para sufragar el alquiler y los gastos conexos de la Secretaría en Montreal, que se asignarán a la razón actual de 74 %, 15 % y 11 % y para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el año 2022;

5. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de 2022, de conformidad con la escala de cuotas vigente para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, según figura en el cuadro 4 de la presente decisión, tomando nota de que se espera que la Asamblea General de las Naciones Unidas apruebe en diciembre de 2021 una escala de cuotas revisada para el trienio 2022-2024 y de que, una vez publicada, se aplicará la nueva escala de cuotas para calcular las cuotas correspondientes a 2022;

6. *Adopta también* la plantilla (cuadro 3) de la Secretaría para el año 2022, que se utilizará para calcular los costos a fin de establecer el presupuesto general;

7. *Pide* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que proporcione información pertinente para la revisión del puesto de Secretario Ejecutivo Adjunto para la Conferencia de las Partes en la segunda parte de su 15ª reunión, a los efectos de que la considere en el contexto de las necesidades de dotación de personal generales de la Secretaría;

8. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva, con carácter excepcional, a reclasificar el puesto de Auxiliar Especial de la Oficina de la Secretaria Ejecutiva a la categoría P-4, de conformidad con todas las normas y reglamentos de las Naciones Unidas pertinentes, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que proporcione a la Conferencia de las Partes, en la segunda parte de su 15ª reunión, información relacionada con el fundamento jurídico, incluidas las posibles implicaciones jurídicas relacionadas con la reclasificación;

9. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a celebrar compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios económicos anteriores e ingresos varios, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe acerca de los detalles y la justificación de cualquier reasignación presupuestaria de conformidad con el párrafo 11 de la presente decisión;

10. *Observa* que la continuación de los períodos de sesiones de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como de la 3ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, se celebrará en enero de 2022 y, reconociendo que las Partes y otros harán todo lo posible para completar las tareas pendientes, *decide*, con carácter excepcional y según proceda, procurar, en consulta con la Mesa de

la Conferencia de las Partes, contribuciones voluntarias adicionales para facilitar cualesquiera tareas específicas y concretas que sean necesarias para garantizar la finalización y adopción exitosas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales establecidos en el cuadro 2b de la presente, hasta un límite global del 15 % del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 % de cada uno de estos sectores de consignaciones;

12. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones a los presupuestos básicos por programas (BY, BG y BB) son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, y *pide* que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

13. *Observa con preocupación* que algunas Partes no han pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (fondos fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes a 2020 y años anteriores, incluidas algunas Partes que no han pagado nunca sus contribuciones, y *observa además* que, con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas<sup>2</sup>, un monto estimado de 582.370 dólares para el Convenio, que quedó pendiente a fines de 2020, deberá deducirse del saldo del fondo y, por lo tanto, no podrá utilizarse en beneficio de todas las Partes en el Convenio;

14. *Recuerda*, en este contexto, el párrafo 27 de la decisión 14/37 y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que, sin más demora, solicite a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su calidad de Fideicomisaria, comunique a las Partes pertinentes información sobre los atrasos en el pago de las contribuciones, utilizando, según proceda, los canales diplomáticos disponibles;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, siga supervisando la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) y, considerando la necesidad de abordar las dificultades específicas relativas a la pandemia de la COVID-19 que afrontan los países en desarrollo, procure obtener un aumento de las contribuciones de fondos externos al Fondo Fiduciario BZ, con miras a posibilitar la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, así como los países con economías en transición, en la continuación de los períodos de sesiones de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la 3ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y la Parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, y siga asignando al mismo tiempo la más alta prioridad a la financiación para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

16. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, al presentar el informe que se solicita en el párrafo 37 de la decisión 14/37, preste atención a los efectos de la actual pandemia;

17. *Afirma* que la presente decisión no afecta las ulteriores decisiones que adopte la Conferencia de las Partes en la Parte II de su 15ª reunión y, en consecuencia, *pide* a la Secretaria Ejecutiva que actualice los presupuestos básico y voluntario para 2022 para el Convenio y sus Protocolos a los efectos de permitir la implementación temprana y efectiva del nuevo marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, posiblemente recurriendo a las reservas disponibles para sufragar otros gastos básicos según proceda;

18. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare propuestas presupuestarias para el período 2023-2024, sujeto a una decisión de la Conferencia de las Partes respecto a las fechas de su 16ª reunión;

---

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/283 de la Asamblea General, secc. IV.

19. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el período 2023-2024, en el que se establezcan los objetivos, las tareas que debe llevar a cabo la Secretaría y los resultados esperados con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de Partes que actúa como reunión de las Partes en sus Protocolos en sus próximas reuniones, y un presupuesto por programas correspondiente, con arreglo al formato del presupuesto por programas propuesto para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la declaración de información complementaria, para el bienio, con tres opciones:

a) Evaluación de la tasa de crecimiento necesaria para el presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) que no debería superar un aumento del 4 % con respecto al nivel total de 2019-2020 menos el importe de la partida presupuestaria K relativa a las reuniones extraordinarias sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en valores nominales;

b) Mantenimiento del presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel total de 2019-2020 menos el importe de la partida presupuestaria K relativa a las reuniones extraordinarias sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en valores reales;

c) Mantenimiento del presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel total de 2019-2020 menos el importe de la partida presupuestaria K relativa a las reuniones extraordinarias sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en valores nominales.

### **Cuadro 1**

#### **Estado de saldos arrastrados del presupuesto aprobado para 2019-2020 por objeto de gastos**

*(En miles de dólares de los EE.UU.)*

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Saldos arrastrados del presupuesto</i>	<i>Gasto total (31-12-2021)</i>	<i>Reasignado a reuniones en 2022</i>	<i>Diferencia</i>
Reuniones de la Mesa	165,00	0,00		165,00
Reuniones	2 842,20	1 364,20		1 478,00
Reuniones de expertos	150,00	0,00	100,00	50,00
Reuniones extraordinarias sobre el período posterior a 2020	210,00	43,00	167,00	0,00
<b>Subtotal (I)</b>	<b>3 367,20</b>	<b>1 407,20</b>	<b>267,00</b>	<b>1 693,00</b>
<b>II. Gastos de apoyo a los programas (13 %)</b>	437,74	182,94	34,71	220,09
<b>Subtotal (I + II)</b>	<b>3 804,94</b>	<b>1 590,14</b>	<b>301,71</b>	<b>1 913,09</b>

**Cuadro 2a:**

**Presupuesto integrado provisional para los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para 2022**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>2022</i>
A. Gastos de personal	12 220,00
B. Viajes en comisión de servicio	275,00
C. Consultores/subcontratistas	50,00
D. Materiales de sensibilización del público/Comunicaciones	50,00
E. Personal temporario/horas extraordinarias	100,00
F. Capacitación	5,00
G. Traducción del sitio web del mecanismo de facilitación/proyectos de sitio web	65,00
H. Reuniones*	1 198,00
I. Alquiler y gastos relacionados	1 481,22
J. Gastos generales de funcionamiento	726,60
<b>Subtotal (I)</b>	<b>16 170,82</b>
<b>II. Gastos de apoyo a los programas (13 %)</b>	<b>2 102,21</b>
<b>Subtotal (I + II)</b>	<b>18 273,03</b>
<b>III. Reserva operacional</b>	<b>166,51</b>
<b>Total general (II + III)</b>	<b>18 439,54</b>
Proporción del presupuesto provisional correspondiente al Convenio (74 %)	13 645,26
Menos: Contribución del país anfitrión	(1 238,60)
Menos: Empleo de fondos de reserva de años anteriores	(777,00)
<b>Total neto (monto a dividir entre las Partes)</b>	<b>11 629,66</b>

\*Reuniones que se financiarán con cargo al presupuesto provisional para 2022 para complementar los saldos arrastrados con arreglo al cuadro 1 anterior:

1/ La 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 10ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 4ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, celebradas en forma concurrente con una duración de 14 días.

2/ La continuación de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la 3ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, con una duración de 17 días.

3/ Se prevé que en la Parte II de su 15ª reunión la Conferencia de las Partes considere la necesidad de asignaciones presupuestarias para reuniones de la Mesa y de expertos a fin de garantizar la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y los países con economías en transición. Las Partes, a través de la Mesa, continuarán atentas a las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de la COVID-19, y nada de lo contenido en la presente decisión se entenderá como que sienta un precedente o condiciona el formato de futuras reuniones de la Mesa o reuniones de expertos.

**Cuadro 2b:**

**Necesidades de recursos de los presupuestos básicos integrados para el año 2022, por división**  
 (En miles de dólares de los EE.UU.)

	2022
<b>I. Programas:</b>	
Oficina de la Secretaría Ejecutiva	2 788,50
Protocolos sobre APB y Seguridad de la Biotecnología	2 336,50
División de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles	3 617,50
División de Apoyo a la Aplicación	4 300,75
<b>II. Administración, Finanzas y Servicios de Conferencias</b>	<b>3 127,57</b>
<b>Subtotal</b>	<b>16 170,82</b>
Gastos de apoyo a los programas	2 102,21
<b>III. Reserva operacional</b>	<b>166,51</b>
<b>Total</b>	<b>18 439,54</b>
Proporción del presupuesto provisional correspondiente al Convenio (74 %)	13 645,26
Menos: Contribución del país anfitrión	(1 238,60)
Menos: Empleo de fondos de reserva de años anteriores	(777,00)
<b>Total neto (monto a dividir entre las Partes)</b>	<b>11 629,66</b>

**Cuadro 3**

**Necesidades de personal de la Secretaría con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos para 2022**

Categoría y nivel	Aprobado para 2022
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>	
SSG	1
D-1	3
P-5	10
P-4	13
P-3	13
P-2/1	9
<b>Subtotal</b>	<b>49</b>
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>	<b>29</b>
<b>Total</b>	<b>78</b>

**Cuadro 4**  
**Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para 2022**

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas 2019-2021</i>	<i>Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %<sup>3</sup></i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2022</i>
1	Afganistán	0,007	0,009	1 018
2	Albania	0,008	0,01	1 163
3	Alemania	6,09	7,614	885 467
4	Andorra	0,005	0,006	727
5	Angola	0,01	0,01	1 163
6	Antigua y Barbuda	0,002	0,003	291
7	Arabia Saudita	1,172	1,465	170 405
8	Argelia	0,138	0,173	20 065
9	Argentina	0,915	1,144	133 038
10	Armenia	0,007	0,009	1 018
11	Australia	2,21	2,763	321 327
12	Austria	0,677	0,846	98 434
13	Azerbaiyán	0,049	0,061	7 124
14	Bahamas	0,018	0,023	2 617
15	Bahrein	0,05	0,063	7 270
16	Bangladesh	0,01	0,01	1 163
17	Barbados	0,007	0,009	1 018
18	Belarús	0,049	0,061	7 124
19	Bélgica	0,821	1,026	119 371
20	Belice	0,001	0,001	145
21	Benin	0,003	0,004	436
22	Bhután	0,001	0,001	145
23	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,016	0,02	2 326
24	Bosnia y Herzegovina	0,012	0,015	1 745
25	Botswana	0,014	0,018	2 036
26	Brasil	2,948	3,686	428 630
27	Brunei Darussalam	0,025	0,031	3 635
28	Bulgaria	0,046	0,058	6 688
29	Burkina Faso	0,003	0,004	436
30	Burundi	0,001	0,001	145
31	Cabo Verde	0,001	0,001	145
32	Camboya	0,006	0,008	872
33	Camerún	0,013	0,016	1 890
34	Canadá	2,734	3,418	397 515
35	Chad	0,004	0,005	582
36	Chequia	0,311	0,389	45 218
37	Chile	0,407	0,509	59 177
38	China	12,005	15,009	1 745 490
39	Chipre	0,036	0,045	5 234
40	Colombia	0,288	0,36	41 874
41	Comoras	0,001	0,001	145

<sup>3</sup> Véase el párrafo 5.

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas 2019-2021</i>	<i>Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %<sup>3</sup></i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2022</i>
42	Congo	0,006	0,008	872
43	Costa Rica	0,062	0,078	9 015
44	Côte d'Ivoire	0,013	0,016	1 890
45	Croacia	0,077	0,096	11 196
46	Cuba	0,08	0,1	11 632
47	Dinamarca	0,554	0,693	80 550
48	Djibouti	0,001	0,001	145
49	Dominica	0,001	0,001	145
50	Ecuador	0,08	0,1	11 632
51	Egipto	0,186	0,233	27 044
52	El Salvador	0,012	0,015	1 745
53	Emiratos Árabes Unidos	0,616	0,77	89 565
54	Eritrea	0,001	0,001	145
55	Eslovaquia	0,153	0,191	22 246
56	Eslovenia	0,076	0,095	11 050
57	España	2,146	2,683	312 022
58	Estado de Palestina	0,008	0,01	1 163
59	Estonia	0,039	0,049	5 670
60	Eswatini	0,002	0,003	291
61	Etiopía	0,01	0,01	1 163
62	Federación de Rusia	2,405	3,007	349 680
63	Fiji	0,003	0,004	436
64	Filipinas	0,205	0,256	29 806
65	Finlandia	0,421	0,526	61 212
66	Francia	4,427	5,535	643 672
67	Gabón	0,015	0,019	2 181
68	Gambia	0,001	0,001	145
69	Georgia	0,008	0,01	1 163
70	Ghana	0,015	0,019	2 181
71	Granada	0,001	0,001	145
72	Grecia	0,366	0,458	53 215
73	Guatemala	0,036	0,045	5 234
74	Guinea	0,003	0,004	436
75	Guinea Ecuatorial	0,016	0,01	1 163
76	Guinea-Bissau	0,001	0,001	145
77	Guyana	0,002	0,003	291
78	Haití	0,003	0,004	436
79	Honduras	0,009	0,011	1 309
80	Hungría	0,206	0,258	29 952
81	India	0,834	1,043	121 261
82	Indonesia	0,543	0,679	78 951
83	Irán (República Islámica del)	0,398	0,498	57 868
84	Iraq	0,129	0,161	18 756
85	Irlanda	0,371	0,464	53 942
86	Islandia	0,028	0,035	4 071
87	Islas Cook	0,001	0,001	145



	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas 2019-2021</i>	<i>Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %<sup>3</sup></i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2022</i>
88	Islas Marshall	0,001	0,001	145
89	Islas Salomón	0,001	0,001	145
90	Israel	0,49	0,613	71 244
91	Italia	3,307	4,134	480 828
92	Jamaica	0,008	0,01	1 163
93	Japón	8,564	10,707	1 245 179
94	Jordania	0,021	0,026	3 053
95	Kazajstán	0,178	0,223	25 881
96	Kenya	0,024	0,03	3 490
97	Kirguistán	0,002	0,003	291
98	Kiribati	0,001	0,001	145
99	Kuwait	0,252	0,315	36 640
100	Lesotho	0,001	0,001	145
101	Letonia	0,047	0,059	6 834
102	Líbano	0,047	0,059	6 834
103	Liberia	0,001	0,001	145
104	Libia	0,03	0,038	4 362
105	Liechtenstein	0,009	0,011	1 309
106	Lituania	0,071	0,089	10 323
107	Luxemburgo	0,067	0,084	9 742
108	Macedonia del Norte	0,007	0,009	1 018
109	Madagascar	0,004	0,005	582
110	Malasia	0,341	0,426	49 580
111	Malawi	0,002	0,003	291
112	Maldivas	0,004	0,005	582
113	Malí	0,004	0,005	582
114	Malta	0,017	0,021	2 472
115	Marruecos	0,055	0,069	7 997
116	Mauricio	0,011	0,014	1 599
117	Mauritania	0,002	0,003	291
118	México	1,292	1,615	187 853
119	Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	145
120	Mónaco	0,011	0,014	1 599
121	Mongolia	0,005	0,006	727
122	Montenegro	0,004	0,005	582
123	Mozambique	0,004	0,005	582
124	Myanmar	0,01	0,01	1 163
125	Namibia	0,009	0,011	1 309
126	Nauru	0,001	0,001	145
127	Nepal	0,007	0,009	1 018
128	Nicaragua	0,005	0,006	727
129	Níger	0,002	0,003	291
130	Nigeria	0,25	0,313	36 349
131	Niue	0,001	0,001	145
132	Noruega	0,754	0,943	109 629
133	Nueva Zelandia	0,291	0,364	42 311

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas 2019-2021</i>	<i>Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %<sup>3</sup></i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2022</i>
134	Omán	0,115	0,144	16 721
135	Países Bajos	1,356	1,695	197 158
136	Pakistán	0,115	0,144	16 721
137	Palau	0,001	0,001	145
138	Panamá	0,045	0,056	6 543
139	Papua Nueva Guinea	0,01	0,013	1 454
140	Paraguay	0,016	0,02	2 326
141	Perú	0,152	0,19	22 100
142	Polonia	0,802	1,003	116 608
143	Portugal	0,35	0,438	50 889
144	Qatar	0,282	0,353	41 002
145	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,567	5,71	664 028
146	República Árabe Siria	0,011	0,014	1 599
147	República Centroafricana	0,001	0,001	145
148	República de Corea	2,267	2,834	329 615
149	República de Moldova	0,003	0,004	436
150	República Democrática del Congo	0,01	0,01	1 163
151	República Democrática Popular Lao	0,005	0,006	727
152	República Dominicana	0,053	0,066	7 706
153	República Popular Democrática de Corea	0,006	0,008	872
154	República Unida de Tanzania	0,01	0,01	1 163
155	Rumania	0,198	0,248	28 789
156	Rwanda	0,003	0,004	436
157	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	145
158	Samoa	0,001	0,001	145
159	San Marino	0,002	0,003	291
160	San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	145
161	Santa Lucía	0,001	0,001	145
162	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	145
163	Senegal	0,007	0,009	1 018
164	Serbia	0,028	0,035	4 071
165	Seychelles	0,002	0,003	291
166	Sierra Leona	0,001	0,001	145
167	Singapur	0,485	0,606	70 518
168	Somalia	0,001	0,001	145
169	Sri Lanka	0,044	0,055	6 397
170	Sudáfrica	0,272	0,34	39 548
171	Sudán	0,01	0,01	1 163
172	Sudán del Sur	0,006	0,008	872
173	Suecia	0,906	1,133	131 730
174	Suiza	1,151	1,439	167 352
175	Suriname	0,005	0,006	727
176	Tailandia	0,307	0,384	44 637
177	Tayikistán	0,004	0,005	582

	<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas 2019-2021</i>	<i>Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %<sup>3</sup></i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2022</i>
178	Timor-Leste	0,002	0,003	291
179	Togo	0,002	0,003	291
180	Tonga	0,001	0,001	145
181	Trinidad y Tobago	0,04	0,05	5 816
182	Túnez	0,025	0,031	3 635
183	Turkmenistán	0,033	0,041	4 798
184	Turquía	1,371	1,714	199 339
185	Tuvalu	0,001	0,001	145
186	Ucrania	0,057	0,071	8 288
187	Uganda	0,008	0,01	1 163
188	Unión Europea		2,5	290 742
189	Uruguay	0,087	0,109	12 650
190	Uzbekistán	0,032	0,04	4 653
191	Vanuatu	0,001	0,001	145
192	Venezuela	0,728	0,91	105 849
193	Viet Nam	0,077	0,096	11 196
194	Yemen	0,01	0,01	1 163
195	Zambia	0,009	0,011	1 309
196	Zimbabwe	0,005	0,006	727
		<b>78,010</b>	<b>100,000</b>	<b>11 629 664</b>